



340

RESOLUCION EXENTA N° 015/

REF.: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA “CONSERVACION DE JARDIN INFANTIL LORD COCHRANE, PROVINCIA DE CONCEPCION, REGIÓN DEL BIO BIO”, ID. N° 1576-9-L113.

CONCEPCION, 13 MAR 2013

VISTO S:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.- Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios;
- 6.- Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios
- 7.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 8.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 9.-Ley de Presupuesto del sector Público N° 20.641 del año 2013;
- 10.-La resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 11.-Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 12.- Resolución Exenta N° 0822/2004
- 13.- Resolución Exenta N°015/0965 de 09.05.2007
- 14.-Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Resolución Exenta N°015/268 de fecha 27.02.2013 autorizó el procedimiento de Licitación Pública, para la obra de “**CONSERVACION DE JARDIN INFANTIL LORD COCHRANE, PROVINCIA DE CONCEPCION, REGIÓN DEL BIO BIO**”.
- 2.- Que, se publicó tal Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, con la ID. 1576-9-L113, en la cual se presentó un oferente, para ser evaluado por la comisión de evaluación.
- 3- Que, según informe de evaluación administrativo y técnico, de la Comisión de Evaluación, de fecha 07 de Marzo de 2013, señala que la oferta presentada fue la siguiente:

Oferta 1, Francisco Javier Valdebenito Lastra, RUT 15-616-667-7.

La cual cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas, por lo tanto serán evaluados Técnica y Económicamente por la “**Comisión de Evaluación**” de la Licitación Pública ID 1576-9-L113.



4.- Que, según Informe de Evaluación Económica, de la Comisión de Evaluación, de fecha 07 de Marzo de 2013, propone adjudicar **OFERTA 1, Francisco Javier Valdebenito Lastra, RUT 15.616.667-7**, la Licitación Pública ID **1576-9-L113**, quien cumple con todos los requisitos señalados en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación, tanto administrativos, técnicos y económicos.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese a **Francisco Javier Valdebenito Lastra, OFERTA 1**, la Licitación Pública ID **1576-9-L113**, **“CONSERVACION DE JARDIN INFANTIL LORD COCHRANE, PROVINCIA DE CONCEPCION, REGIÓN DEL BIO BIO”**.

2.- Páguese a **Francisco Javier Valdebenito Lastra, OFERTA 1**, por el servicio antes mencionado, la suma de \$ 1.660.350.- (un millón seiscientos sesenta mil trescientos cincuenta pesos),IVA incluido, El pago se realizará mediante **1.Estado de Pago**, previa recepción de los servicios sin observaciones, entrega del acta de recepción del proveedor (documento interno de la empresa), visación del estado de pago por parte del Inspector Técnico de las Obras y contra presentación de la factura correspondiente.

La factura deberá ser presentada por el oferente adjudicado en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, Biobío, ubicada en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, 5° Piso, Concepción, en la cual debe adjuntar el Itemizado de Partidas firmado por el ITO, el Acta de Recepción de las Obras y lo señalado en las Bases Administrativas.

3.- Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una Garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 7 % del valor total neto del contrato, con una vigencia mínima del plazo de ejecución de la obra, aumentada en 240 días corridos.

Dicha garantía, además, caucionará el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del Contratista, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la Subdirección de Recursos Financieros, en forma previa a la firma del contrato respectivo.

La glosa del documento de garantía debe indicar:

“GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE OBRAS Y FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE “CONSERVACION DE JARDIN INFANTIL LORD COCHRANE, PROVINCIA DE CONCEPCION, REGIÓN DEL BIO BIO”.

Respecto de los Vales Vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada, acompañada a tal instrumento.

La devolución de la mencionada garantía la efectuará la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional del Biobío, a la fecha de su vencimiento, previo V° B° de la Subdirección de Recursos Financieros, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, dentro del horario de funcionamiento de este despacho, ubicado en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, 5° piso Concepción, en horarios de oficina, esto es de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas, previa recepción definitiva de la obra a efectuarse a los 210 días posteriores a la fecha de recepción provisoria sin observaciones y la correspondiente liquidación del contrato. Además, en ese acto, el contratista deberá entregar la resolución sanitaria favorable y recepción municipal.

El plazo de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales será de 240 días posteriores a la fecha de recepción provisoria sin observaciones de la obra.



El primer paso, el más importante.

4.- El plazo de ejecución de los servicios será de 10 días. En el evento que el oferente adjudicado, no cumpliere con los plazos de ejecución de los servicios adjudicados, se aplicará una multa equivalente al 2,5 %, por cada día corrido, del monto total neto de la facturación correspondiente enviada por el proveedor.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío, el que a su juicio exclusivo podrá aceptar o rechazar, total o parcialmente, mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

5.- Publíquese esta Resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 57, letra B, N°5 del Reglamento de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.

6.- Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al subtítulo (31), ítem (02), asignación (004), programa 01 Centro de costos 08 del Presupuesto de la Región.

7.- La supervisión, dirección y control de las órdenes de compra estarán a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificara su correcta ejecución en forma previa al pago.

REFRENDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGION DEL BIO BIO

PEU/GHT/ASE/LSM/CFC/crc

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección Cobertura e Infraestructura.
- Unidad de Compras.
- Asesoría Jurídica. ✓
- Oficina Partes.